



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MPJ/A**

Jauja, 16 de abril del 2025.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordenaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MPJ/CM, celebrado el día 15 de abril del 2025, la aprobación y autorización a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Evaluación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal a Nivel de Asfaltado Tramo Av. Jauja – Plaza de Armas de Marco del Distrito de Marco – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI 2498793;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe Técnico N° 288-025-MPJ/GIDUR, de fecha 14 de abril del 2025, concluye que realizando la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la evaluación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal a Nivel de Asfaltado Tramo Av. Jauja – Plaza de Armas de Marco del Distrito de Marco – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI 2498793, declara procedente para la autorización de la suscripción de convenios en favor del desarrollo de la Provincia de Jauja y sus distritos, recomendando derivar a sesión de concejo para la autorización al Alcalde para la suscripción del convenio en

*Alm alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MPJ/A**

Jauja, 16 de abril del 2025.



mención, el mismo que fue solicitado por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín a través del Oficio N° 458-2025/GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de abril del 2025, para la firma correspondiente;

Que, según el Informe Legal N° 168-2025-MPJ/GAJ, de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina que del análisis realizado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la evaluación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal a Nivel de Asfaltado Tramo Av. Jauja – Plaza de Armas de Marco del Distrito de Marco – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI 2498793, DECLARA PROCEDENTE la aprobación. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción de convenio;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 008-2025-MPJ/CM, de fecha 15 de abril de 2025, por UNANIMIDAD**, acordó autorizar al Alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la evaluación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal a Nivel de Asfaltado Tramo Av. Jauja – Plaza de Armas de Marco del Distrito de Marco – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI 2498793;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la evaluación del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal a Nivel de Asfaltado Tramo Av. Jauja – Plaza de Armas de Marco del Distrito de Marco – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI 2498793, por los considerados expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. **Raimundo Emiliano Flores Caso**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
*Raimundo Flores Caso*  
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso  
ALCALDE

*Un alcalde al servicio de Jauja!*

**Raimundo Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ [mesadepartes@munijauja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munijauja.gob.pe)

☎ 939 548 076